

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52811 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en el cumplimiento del artículo 23 de la ley concursal,

hace saber:

en el procedimiento concursal 384/2014 Saco 3 escombros, S.L. se dictó un auto de fecha 30/10/18 por el que se ha declarado cumplido íntegramente el convenio del concurso y conclusión, con domicilio en carretera de Valdemingomez KM 0,7 nave izquierda (madrid).

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 2 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180065440-1